REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA LACOMPAÑIA "C.R.O.T.O.S. C. LTDA.".-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala

NOTARIO

Guayaquil, 5 de diciembre del 2001

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

N U M E R O : CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " C.R.O.T.O.S. C. LTDA."----------

C U A N T I A : US$600,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de noviembre de dos mil uno, ante mí abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **" C.R.O.T.O.S. C. LTDA.",** representada por el señor Doctor **LEONARDO SABINO HERNANDEZ MARTINEZ,** quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de GERENTE, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :----------

SEÑOR NOTARIO:----------

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de conversión del capital, aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: INTERVINIENTE.----------

Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **" C.R.O.T.O.S. C. LTDA."**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.----------

a) La compañía **" C.R.O.T.O.S C. LTDA"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo del Cantón, el día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el día ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. b) Mediante escritura pública otorgada el día trece de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena , Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, la socia señora Eugenia Benitez Barreiro viuda de Vallarino, transfirió a favor del Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, ciento veintinueve participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
EDUARDO FALQUEZ AYALA

Cantón, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; c) Mediante escritura pública otorgada el dia veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el socio Abogado Ernesto Balda Hernández, transfirió a favor de la Doctora Mercedes Alvarez de Hernández, una participación de un mil sucres de su propiedad, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el tres de Octubre de milnovecientos ochenta y seis; d) Mediante escritura pública, otorgada el dia dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, se procedió a aumentar el capital social de la compañía en la suma de quinientos tetenta mil sucres, completando el capital a Setecientos mil sucres, escritura que fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y nueve; e) Mediante escritura pública otorgada el día dieiciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro , ante el Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, se proceddió a aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, que con el capital anterior subió a la suma de Dos Millones de sucres que actualmente posee, ésta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. f) Mediante escritura pública, otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón, el día diez de

Septiembre del dos mil uno, la socia Doctora Mercedes Alvaréz de Hernández, cedió una participación que poseía en el capital social de la compañía, a favor de la señora Sara Colunga Frías ; g) Mediante escritura pública otorgada el día veintiseis de Octubre del dos mil uno , ante el mismo Notario ya mencionado, la socia Sara Colunga Frías, cedió una participación de un mil sucres a favor el Doctor Leonardo Sabino Hernández; h) En Junta General de socios de la compañía , celebrada el día treinta de Octubre del dos mil uno, se resolvió por unanimidad, convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, por lo que el capital queda establecido en OCHENTA DOLARES AMERICANOS, aumentar el capital social de la compañía en la suma de **QUINIENTOS VEINTE DOLARES ($ 520,oo)** y se aceptó la suscripción y pago de quinientas veinte participaciones, iguales , acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de socios ya mencionada, las que serán suscritas por el socio Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez y pagadas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo pagar el saldo de las participaciones suscritas , en el plazo de un año, lo que sumado al capital anterior corresponde **SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA** al socio Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, se resolvió además aumentar el valor nominal de las participaciones a un dólar por cada una, y, ampliar y reformar el objeto social de la compañía., con la consiguiente reforma de los estatutos de la compañía.----------

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **"C.R.O.T.O.S C. LTDA."**, declara convertido el capital de sucres a dólares, aumentadoel valor nominal de las participaciones a un dólar por cada participación; aumentado el capital social de la compañía en la suma de **QUINIENTOS VEINTE DOLARES,** mediante la emisión de quinientas veinte participaciones de un dólar cada una , las mismas que han sido suscritas y pagadas en un ciencuenta por ciento en dinero efectivo por el accionista Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez ; y, reformado el estatuto social en cuanto al capital y cuanto a su objeto social; y, en cumplimiento a lo resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día veintiuno de Agosto del dos mil uno, se reforma de la siguiente manera: **TERCERA: OBJETO.-** El objeto de la compañía, son todas las actividades relacionadas con la construcción, como la compraventa, administración, mandato, propiedad horizontal, manejo de negocios relacionados con ella, por cuenta propia o en sociedad con otras personas naturales o juridicas; mandato, constitución de fideicomisos, encargos fiduciarios, arrendamientos por su cuenta o por cuanta de terceras personas; en general todos los actos y conntratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que tengan relación con el objeto. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, es de **SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS,** dividido en seiscientas participaciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, capital que podrá ser aumentado por la ju..ta

general de socios.----------

CUARTA : DECLARACION.- El señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía, declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado, conforme a lo resuelto en el Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día treinta de Octubre del dos mil uno.----------

Agregue , Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura y en especial sírvase incorporar el acta de junta general extrordinaria de socios de la compañía ya mencionada, para que forme parte integrante de esta escritura. firmado: ABOGADA MARTHA MANZUR CASTAÑEDA.- Registro Número: ochocientos cincuenta y ocho.----------

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento de la representante legal de la compañía **"C.R.O.T.O.S. C. LTDA."**, y copia del Acta de Junta General de Socios de la misma compañía.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía "C.R.O.T.O.S C. LTDA.",

Guayaquil 5 de Noviembre del 2001

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Señor Doctor.
Leonardo Sabino Hernández Martínez.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, tengo a bien comunicarle, que en Sesion de Junta general Extraordinaria de Socios de la Compañía "C.R.O.T.O.S. C. LTDA." celebrada el día de hoy, se procedió a reelegir a usted, GERENTE de la misma por un lapso de CINCO AÑOS, siendo sus atribuciones y deberes los constantes en el Estatuto Social, protocolizado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, con fecha 4 de Agosto de 1975, e inscrita con fecha 8 de Septiembre de 1975 en el Registro Mercantil de este Cantón, teniendo por ende la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Ab. Martha Manzur Castañeda.
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO CUMPLIR EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA "C.R.O.T.O.S. C. LTDA."

Leonardo Sabino Hernández Martínez
C.I. 090010591-7
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: V. M. Rendón 920 y Lorenzo de Garaycoa.

Guayaquil 5 de Noviembre de 2001

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE, de la Compañía* ***C.R.O.T.O.S. C. LTDA.****, a favor de* ***LEONARDO SABINO HERNANDEZ MARTINEZ****, de fojas 127.442 a 127.444, Registro Mercantil número* ***29.592****, Repertorio número* ***41.124****,.- Quedan incorporados los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REG... GUAYAQUIL
...abajo
Nº: 11,41

Trámite: 10700
Amanuense: ...
Anotación Razón ...
... N(

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " C.R.O.T.O.S. C. LTDA "

LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACION.- En Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno, en el local social de la compañía, ubicado en Víctor Manuel Rendón 920 y Lorenzo de Garaycoa,quinto piso, a las doce horas.

ASISTENTES.- Asisten a la celebracion de la presente junta, las siguientes personas: Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, por sus propios derechos, propietario de dos mil participaciones de un mil sucres cada una. Asiste también la Abogada Martha Manzur C. quien lo hace en calidad de Secretaria de la Junta.

QUORUM.- En la presente junta General de socios se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.

PRESIDENTE Y SECRETARIA.- Preside la sesión, el Gerente de la Compañía el señor Dr. Leonardo Sabino Hernández y actúa de Secretaria la Ab. Martha Manzur C , quien lo hace en calidad de Secretaria Ad-Hoc . El Presidente de la Junta , ordena que por secretaría se dé lectura al orden del día, lo que a continuación hace la Secretaria.

ORDEN DEL DIA.- 1) Conocer y resolver sobre la conversión del capital; 2) Aumento del Valor nominal de las participaciones; 3) Aumento del Capital ; y, 4) Reforma de los estatutos en lo relativo a su capital y en cuanto al objeto social. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente junta general extraordinaria de socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y aceptan de igual manera , los puntos a tratarse en ella.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y Gerente de la Compañía Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez quien expone que por haberse reformado la Ley de Compañías, se ha establecido como capital mínimo para las compañías limitadas el valor de Cuatrocientos dólares siendo necesario aumentar su capital, además por la Ley de transformación económica es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares y como consecuencia reformar sus estatutos, así como ampliar el objeto social de la compañía, por lo que pone a consideración de la junta, los puntos del orden del día para que se resuelva sobre ellos. A continuación y luego de algunas deliberaciones, la junta de socios resuelve por unanimidad convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, por lo que el capital de la compañía queda establecido en OCHENTA DOLARES; se resuelve aumentar el capital de la compañía en la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES, mediante la suscripción de quinientas veinte participaciones de un dólar cada una por el socio Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez; se resuelve aumentar el valor nominal de las participaciones a un dólar por cada una , ampliar y reformar el objeto social de la compañía:; y, finalmente se resuelve reformar los estatutos en lo relativo al capital y el objeto social. El socio Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, pagará las quinientas veinte participaciones de un dólar suscritas, en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, debiendo pagar el saldo en el plazo de un año, el que se contará a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. La Junta resuelve reformar los estatutos en sus cláusulas tercera, sexta y séptima, las que dirán: TERCERA: OBJETO.- El objeto de la compañía, son todas las actividades relacionadas con la construcción como la compraventa, administración, mandato, propiedad horizontal, manejo de negocios

relacionados con ella, por cuenta propia o en sociedad con otras personas naturales o jurídicas, mandato, constitución de fideicomisos, encargos fiduciarios, arrendamientos por su cuenta o por cuenta de terceras personas; o en general todos los actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas, que tengamn relación con el objeto. SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- Es la suma de SEISCIENTOS DOLARES ($600.00) , dividido en seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de socios. SEPTIMA: PARTICIPACIONES.- El socio Dr. Leonardo Sabino Hernández, ha suscrito seiscientas participaciones de un dólar cada una y ha pagado en efectivo, el cincuenta por ciento de las quinientas veinte participaciones del aumento de capital. La junta General Extraordinaria de socios, resolvió autorizar al Gerente de la Compañía señor Dr. Leonardo Sabino Hernández M , para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión Dr. Leonardo Sabino Hernández M ,declara terminada la sesión , concediendo antes un receso para la redacción del acta. Hecho que fue y leída a los concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes. f) **Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez; f) Martha Manzur C. CERTIFICO: Que el acta que antecede es conforme con su original, el que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré si fuere necesario.**

AB. MARTHA MANZUR C.
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DR.LEONARDO SABINO HERNANDEZ MARTINEZ

GERENTE

C.C. 0900 10591-7

R.U.C. 0990 25249 1001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil uno.- ENMENDADO: seis.-Si vale.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos TERCERO y QUINTO, de la Resolución No.04-3-IJ-0005505, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé not a de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social y, la reforma de estatutos de a compañía " C.R.O.T.O.S. C. LTDA.".- Guayaquil, Octubre 18 del 2.004.-

Ab. EDUARDO VELQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

www.telegrafo.com.ec
US $ 0,25
JUEVES
EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
120 AÑOS
• Edición No. 43.661
Santiago de Guayaquil, jueves 14 de octubre del 2004
2 secciones • 26 páginas

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

[redacted]

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "C.R.O.T.O.S. C.LTDA."

Se comunica al público que la compañía **"C.R.O.T.O.S. C.LTDA"**, aumentó su capital en **QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 27 de noviembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04-G-IJ0005505** el 28 de septiembre del 2004.

El capital actual es **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **SEISCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas. Se reforma además la cláusula siguiente: **"TERCERA: OBJETO.-** El objeto de la compañía son todas las actividades relacionadas con la construcción como la compraventa, administración, mandato, propiedad horizontal...."

Guayaquil, 28 de septiembre del 2004

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: *Que en el Diario* ***EL TELEGRAFO*** *en su edición correspondiente al día jueves catorce de octubre del dos mil cuatro (Edición No. 43.661) se ha publicado el extracto de la escritura pública de* ***AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "C.R.O.T.O.S C. LTDA".*** *con la razón de su aprobación.- Guayaquil, octubre 14 de 2004.*

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ma. Fernanda.-

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: *que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* **04-G-IJ-0005505**, *por el* **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, *el 28 de Septiembre del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital de la compañía "***C.R.O.T.O.S. C. LTDA.***", Aumento de Capital ; y, la Reforma del estatuto, de fojas* **111.987** *a* **112.001**, *Registro Mercantil número* **20.972** *y anotada el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número* **35.400** *del Repertorio.-***2.-** *He archivada una copia auténtica de esta escritura pública.-***3.-** *Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-* **4.-Certifico:** *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 763 un extracto de la presente escritura pública.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 35400
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

El Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial agregada por el Decreto Supremo No. 2365 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 11 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que a [illegible] se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, abril 25 del 2006.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO